



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 20 FEB. 2025

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de refuerzo para la Tarjeta Uruguay Social, Instituto Nacional de Alimentación (TUS-INDA), del Ministerio de Desarrollo Social;-----

**RESULTANDO:** que por nota de fecha 28 de noviembre de 2024, el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, de la referida Secretaría de Estado, solicita iniciar los procedimientos correspondientes a efectos de obtener refuerzos para cubrir el gasto proyectado para TUS-INDA;-----

**CONSIDERANDO:** I) que en total se proyecta un refuerzo de \$ 19.065.135 (pesos uruguayos diecinueve millones sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco), para el corriente año 2024;-----

II) que corresponde acceder a lo peticionado por el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, del Ministerio de Desarrollo Social;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 3135/2024, adoptada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, cometió a la contadora auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay, por un importe de \$ 19.065.135 (pesos uruguayos diecinueve millones sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco), una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a dicho tribunal;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020 y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005;-----

9270 / 2024

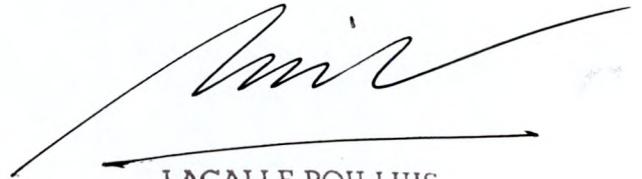
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) por la suma de \$ 19.065.135 (pesos uruguayos diecinueve millones sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco), para el corriente año 2024, a efectos de cubrir el gasto proyectado para los beneficios que se pagan a través de la Tarjeta Uruguay Social, Instituto Nacional de Alimentación (TUS-INDA).-----

2º) Impútese la referida erogación al Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 030, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

3º) Comuníquese, cumplido archívese las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS